

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 2018

Esta Memoria se elabora en cumplimiento de lo previsto en los artículos 43.2 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo recogido en el capítulo II del Título VI “La financiación electoral” de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, que establece que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se ha recibido a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, escrito solicitando la tramitación de un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a conceder a los partidos políticos por los gastos electorales, acompañando Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 10 de julio de 2019, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018; así como memoria justificativa de la citada Consejería de la necesidad de tramitar un crédito extraordinario para sufragar dichos gastos electorales.

El importe total de las subvenciones para sufragar los gastos electorales asciende a 10.061.832,91 euros y el desglose por partidos es el siguiente:

	PSOE-A	PP	C's	ADELANTE ANDALUCÍA	VOX	TOTAL
Subvención	3.370.635,53	2.692.974,69	2.158.391,34	1.700.811,85	139.019,50	10.061.832,91

La imputación al estado de gastos del Presupuesto de los gastos causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018, requiere la tramitación de un anteproyecto de Ley de crédito extraordinario, por importe de 10.061.832,91 euros, en la partida presupuestaria de la Sección 01.00 “Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior”, Programa 22B “Interior, Emergencias y Protección Civil”, Servicio autofinanciada (Código 03), Concepto 485



C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
 Correo-e: dgpolicadigital.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/10/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYALV63YMTMGUKFS9QFVEQZLWD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“Subvenciones a formaciones políticas”, Subconcepto 02 “Procesos Electorales”.

El crédito extraordinario se financiará mediante baja en créditos del Presupuesto 2019, Capítulo IV “Transferencias corrientes”, Concepto 485 “Subvenciones a Formaciones Políticas”, Subconcepto 02 “Procesos Electorales”, del programa presupuestario 6.3.B “Imprevistos y Funciones no Clasificadas”, Servicio Autofinanciada, Código 01, de la Sección 31.00 “Gastos diversas Consejerías”.

De acuerdo a las consideraciones jurídicas y presupuestarias realizadas en esta Memoria, la fecha del ejercicio en la que nos encontramos, y el procedimiento de tramitación que requiere la aprobación de una ley de crédito extraordinario, puede originar que la publicación y entrada en vigor se produjese durante el año 2020, por lo que la financiación de los gastos electorales se realizaría en tal caso mediante remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/10/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYALV63YMTMGUKFS9QFVEQZLWD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	